



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-0012-00

Previo a resolver sobre la notificación de la ejecutada, se requiere a la libelista para allegue el *acuse de recibido* del correo electrónico remitido a la demandada, acreditando que se adjuntó el auto que libró mandamiento de pago y su traslado, además, de informar la forma como obtuvo la dirección electrónica allegando el material probatorio pertinente, lo anterior, conforme lo reglamenta el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y
Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del
26 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M.
**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**